



Sunchales, 2 de septiembre de 2026.

DECRETO N.º 3618/2026

VISTO:

La Ordenanza N.º 3244/2025, que establece el régimen de ingreso y ascenso a la planta permanente de la administración pública municipal de Sunchales; la necesidad de cubrir mediante concurso interno una (1) vacante correspondiente al cargo de Jefe de Alumbrado Público, Categoría 16, agrupamiento técnico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial; y la descripción de puesto adjunta, en la que se detallan el propósito, las responsabilidades, los requisitos y las competencias del cargo.

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del cargo de Jefe de Alumbrado Público resulta necesaria para garantizar el funcionamiento continuo, seguro y eficiente del sistema de alumbrado público en el territorio municipal, así como la adecuada coordinación del personal afectado y la respuesta operativa ante emergencias, fallas del servicio y requerimientos de intervención en la vía pública.

Que de la descripción de puesto surge que el/la titular del cargo tendrá, entre otras responsabilidades, la supervisión operativa integral del sistema de alumbrado público, la planificación de tareas de la cuadrilla, la supervisión en campo de instalaciones, reparaciones y reposiciones, la coordinación de obras de ampliación o renovación tecnológica y la activación de protocolos de urgencia ante contingencias.

Que el artículo 2.º de la Ordenanza N.º 3244/2025 dispone que el llamado a concurso se realice en primera instancia de manera interna para las personas trabajadoras de planta permanente, contratadas y transitorias, exigiendo dos (2) años de antigüedad para personal permanente y contratado, y cuatro (4) años para personal transitorio, requisito que debe ser continuo e inmediato.



Que el artículo 4.º de la Ordenanza N.º 3244/2025 establece que todo concurso debe comprender las etapas de evaluación de antecedentes, evaluación técnica, entrevista personal y evaluación psicotécnica para categorías 16 en adelante.

Que, atento a la Categoría 16 asignada al cargo concursado y a la naturaleza de las funciones a desempeñar —vinculadas con supervisión operativa, coordinación de personal, toma de decisiones ante fallas y resguardo de la seguridad en instalaciones eléctricas y en la vía pública—, corresponde incluir la evaluación psicotécnica como etapa habilitante del proceso.

Que el artículo 5.º de la citada ordenanza establece los contenidos mínimos que debe incluir el decreto de llamado a concurso, habiéndose previsto en el presente acto la identificación del cargo, sus funciones, perfil, etapas de evaluación, cronograma, procedimiento de inscripción, conformación de la Comisión de Selección y previsión presupuestaria.

Que el cargo objeto de la presente convocatoria corresponde al agrupamiento técnico y a la Categoría 16, encuadre compatible con el tramo de supervisión del agrupamiento técnico previsto en el Escalafón Provincial, conforme la naturaleza operativa y de coordinación del puesto descripto.

Que se cuenta con previsión presupuestaria vigente para la cobertura del cargo y se ha verificado la necesidad del servicio, en los términos del artículo 5.º inciso h de la Ordenanza N.º 3244/2025.

Por ello, el Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1.º — LLAMADO A CONCURSO. Llámase a concurso interno para la cobertura de una (1) vacante del cargo de Jefe de Alumbrado Público, Categoría 16, agrupamiento técnico, dependiente de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, conforme el régimen establecido por la Ordenanza N.º 3244/2025.

Artículo 2.º — REQUISITOS. Para inscribirse, los/as postulantes deberán acreditar: a) Ser argentino/a (nativo/a o naturalizado/a), mayor de 18 años; b) ser agente de planta



permanente, contratado/a o transitorio/a de la Municipalidad de Sunchales al momento de la convocatoria; c) contar con la antigüedad mínima exigida por la Ordenanza N.º 3244/2025, esto es, dos (2) años continuos e inmediatos para personal de planta permanente y contratado/a, o cuatro (4) años continuos e inmediatos para personal transitorio/a; d) poseer título secundario completo; e) contar con aptitud psicofísica para el cargo; f) no registrar sanciones disciplinarias graves firmes en el legajo personal; y g) presentar la documentación respaldatoria exigida en la convocatoria; h) no encontrarse alcanzado/a por los impedimentos de ingreso previstos en la Ley Provincial N° 9286.

La falta de documentación debidamente certificada que acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes invalidará la presentación al concurso, conforme el artículo 9.º de la Ordenanza N.º 3244/2025. Toda inscripción deberá ir acompañada por la correspondiente certificación de servicios y antigüedad, en caso de corresponder.

Artículo 3.º — ETAPAS. El concurso comprenderá ^{anterior} cuatro etapas: evaluación de antecedentes, evaluación de competencias técnicas, entrevista personal y evaluación psicotécnica, esta última con carácter habilitante. La realización de cada etapa no podrá exceder los diez (10) días hábiles desde la finalización de la etapa anterior. La evaluación de antecedentes se ajustará a la reglamentación establecida por el Decreto N.º 3603/2026, y su ponderación se detalla en el Anexo II del presente. Las etapas de evaluación de competencias técnicas y entrevista personal se calificarán de cero (0) a cinco (5) puntos.

Artículo 4.º — EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS TÉCNICAS. La evaluación de competencias técnicas consistirá en una prueba escrita de carácter teórico-práctico, individual, ajustada a los requerimientos del puesto y a los tópicos previstos para los concursos de oposición por la normativa aplicable. La consigna específica será aprobada por la Comisión de Selección y notificada a los/as postulantes conforme la convocatoria. La prueba deberá abordar, como mínimo, funcionamiento del sistema de alumbrado público, mantenimiento preventivo y correctivo, seguridad e higiene, organización de cuadrillas, lectura básica de planos eléctricos e interpretación de fallas y contingencias, además de cuestiones relativas al empleo público municipal.



Artículo 5.º — AGENDA DE PLAZOS. La convocatoria será publicada con una antelación mínima de veinte (20) días hábiles y el período de inscripción se ajustará a dicho plazo, conforme el artículo 10.º de la Ordenanza N.º 3244/2025. Las fechas concretas de publicación, inscripción y desarrollo de etapas serán fijadas en el cronograma que como Anexo II, Sección B, integra el presente decreto.

Artículo 6.º — INSCRIPCIÓN. Los/as postulantes presentarán el formulario de inscripción obrante como Anexo III, acompañado de la documentación requerida, en el lugar y dentro del período que establezca la convocatoria. La convocatoria interna será publicada mediante circular en los lugares de trabajo y remitida por correo electrónico institucional a los/as agentes de planta permanente, contratados/as y transitorios/as con veinte (20) días hábiles de anticipación, conforme el artículo 10.º de la Ordenanza N.º 3244/2025. La convocatoria será asimismo publicada en la página web oficial de la Municipalidad y en sus redes sociales institucionales.

Artículo 7.º — COMISIÓN DE SELECCIÓN. La Junta de Selección, conformada según lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ordenanza N.º 3244/2025 y el artículo 103 de la Ley Provincial N.º 9286, estará integrada por los siguientes miembros titulares: El Arq. José Lattanzi, Subsecretario de Obras y Servicios Públicos; la Ab. María Florencia Núñez, Asesora de Normativa y Procesos Jurídico-Administrativos; y el Ing. Fernando H. M. Saccone, Jefe del Subdepartamento de Asistencia Profesional de la Dirección de Electrotecnia de la Municipalidad de Rafaela, en razón de su especialidad técnica en la materia del cargo. Como suplente se designa a la Dra. Melina Ballari, Subdirectora de Asesoría Legal y Técnica. La Junta contará, asimismo, con la representación de las asociaciones gremiales SOEM y SEOM, conforme la designación que cada una efectúe

Artículo 8.º — DICTAMEN Y ORDEN DE MÉRITO. La Comisión de Selección elaborará el dictamen dentro de los diez (10) días hábiles computados desde la última etapa evaluatoria, conforme el artículo 16.º de la Ordenanza N.º 3244/2025. Dicho dictamen contendrá la nómina de inscriptos/as con el puntaje obtenido en cada etapa; en el caso de la evaluación de antecedentes, se consignará el puntaje resultante de la aplicación del Decreto N.º 3603/2026, con un máximo de cinco (5,00) puntos. Asimismo, se consignará el puntaje global ponderado,



las presentaciones descalificadas con indicación de la causa y la nómina confeccionada por orden de mérito.

Solo integrarán el orden de mérito quienes hubieren obtenido un puntaje global de nueve (9,00) puntos o más, sobre un total posible de quince (15,00) puntos, equivalente al sesenta por ciento (60%) exigido por la Ordenanza N° 3244/2025 para concursos internos. En caso de que ningún/a concursante alcance dicho puntaje, el concurso se declarará desierto y se realizará una nueva convocatoria. En tal caso, y conforme el artículo 91 de la Ley Provincial N° 9286, la nueva convocatoria se realizará bajo la modalidad de concurso abierto.

Artículo 9.º — PERFIL Y FUNCIONES. Las misiones, funciones, requisitos y perfil requerido para el cargo se detallan en el Anexo I del presente decreto, el cual forma parte integrante del mismo.

Artículo 10.º — COMUNICACIONES. El resultado de cada etapa será publicado en la página web oficial de la Municipalidad y notificado a cada postulante por correo electrónico. Los/as aspirantes dispondrán de tres (3) días hábiles desde la notificación para requerir nota aclaratoria que supla omisiones, corrija errores o aclare conceptos, conforme el artículo 14.º de la Ordenanza N.º 3244/2025.

Artículo 11.º — PREVISIÓN PRESUPUESTARIA. El cargo objeto del presente llamado cuenta con previsión presupuestaria vigente. Su incorporación se encuentra justificada en la necesidad institucional del servicio y se ajusta a la capacidad presupuestaria del Municipio, conforme el artículo 5.º inciso h de la Ordenanza N.º 3244/2025.

Artículo 12.º — INFORME ANUAL. Los resultados del presente concurso serán incorporados al informe anual que el Departamento Ejecutivo deberá publicar y remitir al Concejo Municipal conforme el artículo 20.º de la Ordenanza N.º 3244/2025.

Artículo 13.º — Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


LUIS ZAMATEO
Secretario de Gestión
Ambiental y Territorial
Municipalidad de Sunchales




PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales



ANEXO I

PERFIL DEL CARGO

Jefe de Alumbrado Público — Categoría 16

Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial — Municipalidad de Sunchales

Misión

Planificar, supervisar y garantizar el correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público del territorio municipal de Sunchales, asegurando la iluminación continua, segura y eficiente de calles, espacios públicos e infraestructura urbana.

Remuneración: equivalente a la Categoría 16, agrupamiento técnico

Modalidad: jornada Completa

Funciones

- Ser el responsable directo del funcionamiento operativo del sistema de alumbrado público en todo el territorio municipal.
- Responder ante su superior jerárquico por el estado de la infraestructura, el desempeño del personal a cargo y los resultados de la gestión.
- Garantizar la disponibilidad operativa del servicio ante situaciones de emergencia, eventos climáticos, actos públicos o fallas de suministro eléctrico.
- Planificar y organizar las tareas diarias de la cuadrilla de trabajo, distribuyendo las órdenes de intervención según prioridad y zona.
- Supervisar en campo las tareas de instalación, reparación y reposición de luminarias, columnas, cableado y demás componentes del sistema.
- Capacitar y orientar al personal operativo en procedimientos de trabajo seguro, uso correcto de herramientas y equipos de protección personal.
- Coordinar con la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial la ejecución de obras de extensión, renovación tecnológica o ampliación de la red de alumbrado.



- Controlar diariamente el funcionamiento del sistema de alumbrado mediante recorridas de verificación nocturna y/o herramientas de monitoreo disponibles.
- Detectar y registrar fallas, luminarias apagadas, columnas dañadas u otras anomalías en la red de alumbrado público.
- Supervisar y ejecutar la reposición de lámparas, equipos LED, balastros, arrancadores, fotocélulas y demás componentes en mal estado.
- Activar e implementar protocolos de intervención de urgencia ante cortes masivos, daños por tormenta, accidentes viales u otras situaciones que afecten el alumbrado.

Impacto del puesto

El desempeño del titular de este puesto incide directamente en la seguridad, la calidad de vida y la imagen urbana de Sunchales. Un alumbrado público en correcto funcionamiento reduce los riesgos de accidentes viales, actos delictivos y caídas en la vía pública durante las horas nocturnas, y la gestión eficiente del consumo eléctrico y del mantenimiento preventivo tiene impacto concreto en el presupuesto municipal.

Requisitos del puesto

1. Requisitos excluyentes

(su incumplimiento impide continuar en el proceso — Artículo 2° del presente decreto)

- a) Nacionalidad y edad: ser argentino/a (nativo/a o naturalizado/a), mayor de 18 años.
- b) Relación laboral: revestir como agente de planta permanente, contratado/a o transitorio/a de la Municipalidad de Sunchales al momento de la convocatoria.
- c) Antigüedad: mínimo dos (2) años continuos e inmediatos para personal de planta permanente y contratado/a, o cuatro (4) años continuos e inmediatos para personal transitorio/a.
- d) Título de nivel secundario completo.



- e) Aptitud psicofísica para el cargo, a acreditar en instancia posterior mediante examen médico.
- f) No registrar sanciones disciplinarias graves firmes en el legajo personal.
- g) Presentar la documentación respaldatoria exigida en la convocatoria.
- h) No encontrarse alcanzado/a por los impedimentos de ingreso previstos en la Ley Provincial N° 9286.

2. Antecedentes valorables

(no excluyentes — puntúan en la evaluación de antecedentes conforme el Decreto N° 3603/2026 y el Anexo II, Sección B)

2.1 Funciones y cargos desempeñados (inciso a):

- Experiencia mínima de tres (3) años en el ámbito del alumbrado público, desarrollando tareas relacionadas con la instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y operación de sistemas e instalaciones de alumbrado público. Asimismo, contar con conocimientos técnicos sobre componentes, equipos y sistemas de tecnología LED aplicados al alumbrado público .
- Experiencia en funciones con personal a cargo o en supervisión de cuadrillas de trabajo.
- Experiencia previa en organismos del Estado municipal, provincial o nacional.

2.2 Antigüedad adicional (inciso b): la antigüedad que exceda el mínimo del punto 1. c) también puntúa, a razón de 0,10 punto por cada año completo, hasta un máximo de 1,00 punto adicional.

2.3 Capacitación y formación (inciso c):

- Cursos de instalaciones eléctricas de baja y media tensión, y de seguridad e higiene en trabajos eléctricos en altura.



2.4 Trabajos y menciones (incisos d, e y f): todo trabajo técnico realizado en forma individual o en colaboración, y toda mención con constancia en el legajo, vinculados con la función a concursar, puntúan conforme el detalle del Anexo II, Sección B.

3. Conocimientos y competencias del puesto

(no puntúan como antecedentes; se evalúan en la prueba de competencias técnicas y en la entrevista personal — Anexo II, Secciones A y D)

- Conocimiento técnico en electricidad de baja y media tensión, circuitos de alumbrado y componentes.
- Capacidad para leer e interpretar planos eléctricos y de instalaciones urbanas.
- Manejo y supervisión de cuadrillas de trabajo en campo y en altura, incluyendo uso de camión grúa o similar.
- Conocimiento de normas técnicas de seguridad eléctrica aplicables y normativa vigente.
- Capacidad de organización y distribución de tareas al personal a cargo.
- Habilidad para la toma de decisiones ante fallas, emergencias o cortes de suministro.
- Capacidad de redacción de informes técnicos, registros de mantenimiento y reportes operacionales.
- Cuestiones generales relativas al empleo Público Municipal



ANEXO II

BASES DE EVALUACIÓN

Sección A — Tabla de ponderación de etapas

Etapa	Modalidad	Puntaje
Evaluación de Antecedentes	Análisis documental	0 al 5,0 puntos (según Decreto N.º 3603/2026)
Evaluación de Competencias Técnicas	Prueba escrita teórico-práctica, individual y anónima	0 al 5,0 puntos
Entrevista Personal	Entrevista estructurada (por comisión de selección)	0 al 5,0 puntos
Evaluación Psicotécnica	Evaluación profesional	La evaluación psicotécnica tendrá carácter de apto/no apto y será condición para continuar en el proceso.

- El puntaje de la Entrevista Personal resultará del promedio de las calificaciones asignadas individualmente por cada integrante de la Comisión de Selección.
- La Evaluación Psicotécnica estará a cargo de profesionales de la psicología o psiquiatría con experiencia en procesos de selección de personal. Su resultado tendrá carácter reservado, sin perjuicio del derecho de cada postulante a conocerlo si lo solicita.

Sección B — Ponderación de antecedentes

Rubro	Criterio	Puntaje
Funciones y cargos desempeñados	Igual categoría y funciones iguales o similares, o subrogancia del cargo no inferior a tres (3) meses ininterrumpidos	1,5
Funciones y cargos desempeñados	Cargo inmediato inferior con funciones similares, por año o fracción mayor a seis (6) meses	0,7
Funciones y cargos desempeñados	Cargo de dos (2) o tres (3) categorías inferiores de la misma rama o especialidad, por año o fracción mayor a seis (6) meses	0,3
Funciones y cargos desempeñados	Diferencia mayor a tres (3) categorías inferiores	0
Antigüedad en la Administración Pública Municipal	Por cada año completo, hasta el máximo previsto	0,10 por año, hasta 1,00
Capacitación municipal completa	Curso completo dictado o reconocido por la Municipalidad	1



Capacitación municipal por módulos	Por módulo, solo si no completó el curso integral	0,1
Curso específico para la función o cargo	Por curso, hasta el máximo previsto	0,10 por curso, hasta 0,50
Trabajos realizados exclusivamente por el/la postulante	Por trabajo debidamente acreditado, excluyendo tareas inherentes a la función	0,10 por trabajo, hasta 0,40
Trabajos en colaboración	Por trabajo debidamente acreditado, excluyendo tareas inherentes a la función	0,10 por trabajo, hasta 0,30
Menciones obtenidas	Con constancia en legajo personal	0,10 por mención, hasta 0,30

Reglas de aplicación

- En el rubro funciones y cargos desempeñados se computará únicamente la situación que otorgue mayor puntaje; no procede acumulación
- El puntaje máximo del inciso capacitación será de 1,50 puntos.
- El puntaje máximo total de la evaluación de antecedentes será de 5,00 puntos.
- Si la Comisión de Selección considerara que alguno de los ítems previstos para antigüedad, trabajos individuales o trabajos en colaboración no resulta aplicable al cargo concursado, deberá hacerlo constar de manera fundada en el dictamen correspondiente, redistribuyéndose el puntaje no ponderado entre los restantes rubros en forma proporcional, conforme el artículo 2 del Decreto N.º 3603/2026.



Sección C — Cronograma de plazos

Actuación	Fecha / plazo
Publicación de la convocatoria	2/9/2026
Período de inscripción Lugar de inscripción: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, Av. Belgrano 103, en horario de 08:00 a 12:00 hs. Previo deberán retirar el Formulario de Inscripción.	3/9/2026 al 30/9/2026
Etapas 1 — Evaluación de antecedentes	1/10/2026
Etapas 2 — Evaluación de competencias técnicas	14/10/2026
Etapas 3 — Entrevista personal	26/10/2026
Etapas 4 — Evaluación psicotécnica	5/11/2026
Elaboración del orden de mérito	Hasta el 19/11/2026
Notificación y plazo de aclaraciones	3 días hábiles desde cada notificación

Sección D — Contenido de la evaluación de competencias técnicas

Area	Contenidos mínimos
Sistema de alumbrado	Funcionamiento general del sistema, componentes, circuitos y criterios básicos de operación
Mantenimiento	Mantenimiento preventivo y correctivo de luminarias, columnas y componentes eléctricos
Seguridad	Seguridad e higiene en tareas eléctricas y en vía pública, prevención de riesgos y respuesta ante emergencias
Organización	Organización de cuadrillas, asignación de tareas y priorización de intervenciones
Lectura técnica	Lectura e interpretación básica de planos eléctricos e identificación de fallas y contingencias



ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Instrucciones: completar en letra de imprenta o tipo. Adjuntar fotocopia del DNI, certificado de antigüedad y servicios, títulos, constancias de capacitación, certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, certificado de Buena Conducta y toda otra documentación respaldatoria relativa a los requisitos del puesto. La documentación deberá presentarse en sobre cerrado identificado con el nombre del concurso, apellido y nombre, DNI y correo electrónico. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicando la cantidad total de fojas. No se considerarán antecedentes sin respaldo documental ni se admitirán incorporaciones posteriores al cierre de inscripción.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN	
Municipalidad de Sunchales — Concurso interno — Ordenanza N.º 3244/2025	
Apellido y nombre completo	
DNI/CUIL	
Domicilio real	
Teléfono de contacto	
Correo electrónico	
Antigüedad en la Municipalidad	años
Categoría actual	
Área / Dependencia actual	
Títulos habilitantes	
Estudios en curso (si corresponde)	
Capacitaciones relevantes	
Experiencia en funciones similares	
Declaración jurada	El/la suscripto/a declara bajo juramento que los datos consignados son verídicos y que no registra deudas alimentarias (adjuntar certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos).
Firma y aclaración	
Lugar y fecha	Sunchales, de de 2026